

	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
COMUNICADO N° 58/2023	
Fecha	08-05-2023
Nivel/Modalidad	TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES
Emite	SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES
Destino	DIRECTIVOS / SECRETARIOS
Objeto	PUNTAJE ANUAL DOCENTE

Equipo de Conducción:

Se remite documento de apoyo PUNTAJE ANUAL DOCENTE
DOCUMENTO APOYO PAD 2023

Los equipos directivos de los establecimientos educativos deberán poner en conocimiento el procedimiento de notificación de PAD 2023 a todos los/las docentes titulares del establecimiento a cargo.

CONSIDERACIONES.

El Puntaje Anual Docente (PAD) 2023 se visualizará en la Página www.abc.gob. desde el 8 de mayo de 2023 hasta el 22 de mayo de 2023 a las 12 hs



ingresando a:



Visualizado el PAD 2023 en el portal ABC, el/la docente podrá hacer uso del derecho a recurrir el puntaje cuando se encuentre disconforme con el PAD notificado o en caso de verificar alguna omisión del mismo. Podrá, entonces, desde el mismo Espacio Web, manifestar su disconformidad mediante el botón denominado **RECURRIR PUNTAJE**, quedando el mismo identificado como **RECURRIDO** en el SERVADO PAD.

No se aceptarán reclamos fuera de los términos estipulados en el CRONOGRAMA PAD 2023.

IMPORTANTE:

A los fines de interponer el recurso, el/la docente, deberá enviar el mismo vía correo electrónico a la SAD (cuenta @abc) donde deberá tramitar el recurso por PAD 2023 :

pad2020sad099@abc.gob.ar

desde el correo @abc.gob.ar :

en ASUNTO indicar APELLIDO- DNI- PAD 2023 RECURRIDO

en el cuerpo del correo electrónico, deberá indicar con claridad el motivo de la disconformidad y será necesario que adjunte la planilla de reclamo PAD 2023, (podrá descargarse desde SERVICIOS ABC) junto a las probanzas -digitalizadas- que respalden su petición, a fin de que sean consideradas, conforme lo establece la Ley N°10579, Cap. X y el artículo 52° del Decreto 2485/92 modificado Decreto 441/95.

[PLANILLA RECLAMO 2023](#)

La respuesta al recurso, será notificada al docente mediante el envío de un correo electrónico a la casilla @abc. Asimismo, se publicará la rectificación del PAD que eventualmente corresponda, en el Espacio Web SERVADO PAD donde podrá ir verificando el PAD rectificado.

Transcurrido el período indicado y conforme al cronograma , el PAD 2023 correspondiente al docente que no hubiese planteado discrepancia y actuado de acuerdo a lo expresado en los párrafos precedentes, es decir, que no haya interpuesto recurso, tendrá por firme y consentido el PAD 2023 notificado a través del portal.

CONSIDERACIONES GENERALES

➤ ¿Quiénes están en condiciones estatutarias de obtener PAD 2023? .

Todos/as los/as docentes titulares de las Instituciones Educativas de Gestión Estatal de la Provincia de Buenos Aires, designados hasta el ciclo lectivo 2021 (incluidos los titulares interinos del año mencionado)

➤ ¿Por qué se obtiene PAD recién a los 2 años de la designación como titular ?

Se considera la calificación asignada en el período estipulado por el Calendario de Actividades Docentes, “Calificación Firme” conforme a lo estipulado en artículo 129 de la Ley N° 10.579/87 modificatorias y sus decretos reglamentarios . Ej: Titular interino 2021, la calificación estará firme en el 2023, año en el que se le asignará su primer PAD

➤ ¿Dónde y cómo se notifican del PAD 2023 los /las docentes? Deberán ingresar con su usuario de ABC servicio ,que valida su identidad al espacio web SERVADO PAD.

➤ ¿Cómo se manifiesta la discrepancia con el puntaje asignado?

El/la docente, una vez que accede a visualizar su PAD 2023, puede hacer uso del derecho a recurrir dicho puntaje, en el caso que no lo consienta. Para ello, desde el mismo espacio web podrá realizarlo mediante un botón denominado RECURRIR PUNTAJE, quedando dicho PAD identificado como recurrido en el SERVADO PAD. El/la docente deberá interponer el Recurso al correo electrónico ABC destinado para PAD 2023, a la Secretaría de Asuntos Docentes de su distrito, especificando su discrepancia y adjuntando -digitalizadas- la planilla de reclamos PAD 2023 y las probanzas que respalden su petición

➤ ¿Qué documentación se presenta en el Reclamo de PAD 2023?

El/la docente, conforme al ítem del cual se discrepancia, deberá adjuntar en forma digitalizada las probanzas respaldatorias de su petición

➤ las/los docentes del nivel de Educación Secundaria y la modalidad de Educación Técnica y Agraria deben consignar de forma precisa la denominación curricular de la o las asignatura/s, código PID y carga horaria con situación de revista TITULAR

DOCUMENTACIÓN A ANEXAR

De acuerdo al ítem reclamado:

- a. Título Habilitante: título (anverso y reverso) .
- b. Títulos y cursos Bonificantes Se consideran “Bonificantes” a los cursos y aquellos títulos que no hayan sido utilizados como habilitantes para el cargo en el que se reclama. Títulos y cursos digitalizados (anverso y reverso) .
- c. Cargo Jerárquico :Se deberá acreditar el desempeño en cargo jerárquico mediante las disposiciones pertinentes (Asignación y Limitación). En el caso de no contar con el acto administrativo de limitación de las funciones jerárquicas transitorias, se adjuntará una constancia firmada por autoridad competente (Inspector/a de Área, Inspector/a Jefe Distrital o Regional) que especifique la continuidad o la limitación de la función. La misma debe indicar Dirección de Nivel /Modalidad de Educación, distrito, cargo, establecimiento, fechas de iniciación y cese o continuidad de cada prestación en cargo jerárquico por año

Fórmula para obtener el puntaje anual docente (LEY N°10579/87 modificatorias y decretos reglamentarios

(Habilitante + Bonificantes + Cargo jerárquico + Antigüedad para puntaje) x Promedio de calificaciones Firmes= Puntaje Anual Docente (P.A.D)

IMPORTANTE: En el PAD 2023 **se considera la antigüedad para puntaje al 1/1/2023**; y en el promedio de calificaciones se promedian todas las calificaciones obtenidas como titular en el cargo que reclama desde el ciclo lectivo en el que fue designado **hasta la del año 2021 incluido (dos años anteriores al corriente PAD)**

CARGO JERÁRQUICO:

Sólo se asigna valor por desempeño en ciclo lectivo completo de cargo jerárquico (De cualquier fecha de marzo a cualquier fecha de Diciembre) Para el PAD 2023 se considera el desempeño jerárquico hasta el 31-12-2022 Se valora el desempeño en la Dirección de Nivel/Modalidad que corresponda y hasta un máximo de 10 años.

ANTIGÜEDAD :

Aquellos/as docentes con situación de revista suplentes y/o provisionales que se hayan desempeñado en establecimientos de Gestión Estatal de la Provincia de Buenos Aires, se acredita mediante la presentación del Formulario 354 (disponible en www.abc.gob.ar link Puntaje Anual Docente, del SERVADO) donde conste el desempeño docente año por año e institución educativa, avalado por autoridad competente. El desempeño docente de la DIEGEP se debe acreditar mediante formulario CEC 15, homologado por la DIEGEP (Fotocopia autenticada)

CALIFICACIONES:

(LEY N°10579/87 modificatorias y decretos reglamentarios Articulo 50 inc C) Para el PAD 2023 se promedian todas las calificaciones obtenidas como titular en el cargo, hasta la calificación 2021 inclusive (dos años anteriores al corriente PAD). Quienes reclamen dicho ítem deberán adjuntar copias autenticadas de la planilla resumen de calificación anual docente de la escuela o set 4, de los años que corresponda

Los/las docentes que soliciten ser incorporados en el listado de PAD 2023 además de la documentación requerida en los párrafos anteriores adjuntarán: Copia o número de la RESOLUCIÓN de la confirmación y destino definitivo como Titular y /o acrecentamiento, o en su defecto la copia o número de RESOLUCIÓN de Designación como titular interino, o copia autenticada del acta de designación de titular interino labrada oportunamente por la Secretaría de Asuntos Docentes. Los documentos probatorios que se presenten deberán especificar la fecha de designación como titular. Los/las docentes titularizados/as en el marco de la ley N°12609, deberán especificar el año de designación.

LICENCIA 115 D1:

Esta licencia infiere al momento del CÓMPUTO del PAD, a excepción de las licencia sin goce de sueldo, que únicamente deducimos de la antigüedad en el caso de los/las docentes reincorporados/as , ninguna otra licencia tiene impacto en el PAD.

Particularidad de la Licencia 115 d1: El docente tendrá su PAD actualizado al 01.01 del año en que hace uso de la mencionada licencia, y en los años subsiguientes se repetirá el mismo PAD, hasta la finalización de la misma.Se contemplará todo desempeño "congelado", luego de finalizada la LICENCIA.

LICENCIA 115 E: Igual procedimiento que la Lic. 115 D1.